Ciudad de México a 20 de diciembre de 2017
OFICIO No. FCR.PSAG/0519/2017

C. Luis Alfonso Mendoza Chávez
Representante Legal
El Rosario Produce, S. de P.R. de R.L.

P R E S E N T E

Asunto: Oficio de notificación solicitud de apoyo folio FCR.AGR.06.17

Hago referencia a su solicitud de apoyo para el concepto de incentivo Cuarto Frío, respecto del proyecto denominado **Zona en frío para la conservación de productos hortofrutícolas**, con número de folio **FCR.AGR.06.17**, relativa al Componente de Activos Productivos y Agrologística, del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, con recursos del ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en los artículos 15; 16, Fracción II; 17, Fracción II y 23 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para el ejercicio fiscal 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y su similar por el que se modifica, publicado el 1 de junio de 2017; en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23, fracción V, párrafo tercero que indica **"si en la revisión técnica se determina que el proyecto no es viable, concluirá el trámite"**, este Fondo, en su carácter de Instancia Ejecutora, le notifica que como resultado de la revisión de su solicitud de apoyo y documentación soporte, se determinó la no viabilidad porque:

1.- En la revisión financiera, se determinó que la corrida financiera no coincide con los datos señalados en el Plan de negocios que adjunto a la solicitud de apoyo, por lo que no se pudo realizar la revisión financiera.

La presente notificación será publicada, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a través de la página electrónica de este Fondo (www.gob.mx/focir) en su carácter de Instancia Ejecutora del Componente antes citado.

En caso de que requiera los documentos que adjuntó a su solicitud de apoyo con número de folio **FCR.AGR.06.17**, deberá solicitarlo por escrito y agendar previa cita.

A T E N T A M E N T E

Firma de Lic. Luis Ramón Marín Barrera Director de Banca de Inversión
Sello Digital:
Mfte8bhoSWA6bnhBcxwwAfbcoZpOSinCrCQz/lsPUDjUfFLm/hFDdBUxphpj3WqmvrtjFlATrPDEsay8BARk0COiNYDBfXpDxc2nT2fk1d3OIxONEDQ70CrD/wb7MgrLE
ufxRxDT8rkGitGhe8PnqCBersFkEcaWpjLKQD91BFo=

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".

C.c.p - Dr. Luis Alberto Ibarra Pardo - Director General de FOCIR

C.c.p - Lic. Mario Leonardo Petricioli Ruiz - Director General Adjunto de Productos Financieros de Fomento